



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-03/09-12-2022 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA GESTIONAR ANTE PETRÓLEOS MEXICANOS LA DONACIÓN EN ESPECIE O DONATIVO ECONÓMICO A ESTA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LICENCIADO SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LICENCIADO ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIONES II Y IV, Y 12, FRACCIONES VII, IX, Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 FRACCIÓN XVIII, 10, 11 FRACCIONES II, V, VI, XIV, 35, 36, FRACCIONES I, VII y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, Y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al artículo 67 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la naturaleza jurídica de esta Comisión es de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información.
- II. Que esta Comisión, en su ámbito de competencia, debe realizar las acciones necesarias para garantizar la vida, integridad, libertad, y la seguridad de los periodistas, observando en todo momento los principios de objetividad, profesionalismo, igualdad, inmediatez, concentración, rapidez y transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 de su reglamento interior.
- III. Que este Organismo tiene la facultad de llevar a cabo las acciones necesarias para gestionar y recibir fondos y donaciones de organismos nacionales e internacionales para el mejor cumplimiento de sus fines, cuya realización deberá aprobarse por el Pleno de comisionados, como máximo órgano de decisión, el



cual toma sus acuerdos y desarrolla sus atribuciones de manera colegiada, con fundamento en el artículo 7 fracción VII, de la ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, así como los artículos 8 y 9, fracción XVIII de su Reglamento Interior.

- IV. Que la finalidad del presente acuerdo es aprobar las acciones de la Secretaría Ejecutiva para gestionar ante Petróleos Mexicanos una donación en especie o donativo económico a esta Comisión Estatal, partiendo de la premisa de que PEMEX, a través de su Gerencia de Responsabilidad Social, puede autorizar apoyos en materia de responsabilidad social, relacionados con donativos en numerario, donaciones en especie, obras de beneficio mutuo, y cualquier otro mecanismo análogo, en zonas petroleras o zonas en las que opera Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, de conformidad con lo dispuesto en su normativa interna.
- V. Que con base en la Ley 586 que nos rige, el marco de acción de esta Comisión Estatal se da a lo largo y ancho del estado de Veracruz, una de las entidades con mayor relevancia en el plano energético de nuestro país y con un importante papel en la producción, refinación y distribución de hidrocarburos a nivel nacional, cuya información puede consultarse en los informes emitidos por Petróleos Mexicanos.
- VI. Que el ejercicio de la libertad de expresión de los periodistas de Veracruz se desarrolla dentro de un contexto político y social muy complejo: quienes ejercen el periodismo en sus diferentes plataformas enfrentan situaciones que pueden llegar a vulnerar sus derechos, su integridad física y hasta su patrimonio, esto derivado de la diversidad con la que cuenta Veracruz en cada una de sus regiones, así como de sus fenómenos sociales, de poder, de organización política y, desde luego, de la presencia de diferentes grupos del crimen organizado que condicionan un libre ejercicio periodístico.
- VII. Que de acuerdo a los registros con los que cuenta esta Comisión, el 80% de los comunicadores que han sido beneficiarios de medidas preventivas o de



protección son periodistas que dan cobertura a las fuentes de seguridad y de justicia, o que reportean hechos como operativos policiacos, homicidios, enfrentamientos entre grupos del crimen organizado, desaparición forzada, robo de hidrocarburos, conflictos sociales de índole territorial, ambiental o de relevancia local, entre otros que los colocan en una situación de riesgo o vulnerables a amenazas, ataques, obstaculización de su labor, privación ilegal de su libertad e incluso atentados que ponen en riesgo su vida.

- VIII. Que de las intervenciones realizadas, esta Comisión tiene presencia física y hace cobertura territorial en 80 municipios del estado de Veracruz: Pánuco, Pueblo Viejo, Tempoal, Tantoyuca, Chiconamel, Tepetzintla, Álamo Temapache, Tuxpan, Tihuatlán, Poza Rica, Coatzintla, Huayacocotla, Papantla, Gutiérrez Zamora, Tecolutla, Martínez de la Torre, Tlapacoyan, Misantla, Altotonga, Jalacingo, Perote, Xalapa, Coatepec, Emiliano Zapata, Xico, Actopan, Úrsulo Galván, La Antigua, Veracruz, Boca del Río, Alvarado, Medellín de Bravo, Huatusco, Tlacotepec, Coscomatepec, Fortín de las Flores, Córdoba, Orizaba, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Camerino Z. Mendoza, Río Blanco, Nogales, Paso del Macho, Atoyac, Cuitláhuac, Omealca, Tezonapa, Tierra Blanca, Lerdo de Tejada, Cosamaloapan, Tlacotalpan, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Isla, Juan Rodríguez Clara, Playa Vicente, Acayucan, Sayula de Alemán, Oluta, Soconusco, Texistepec, Tatahuicapan de Juárez, Jáltipan, Chinameca, Cosoleacaque, Zaragoza, San Juan Evangelista, Minatitlán, Uxpanapa, Jesús Carranza Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Coatzacoalcos, Nanchital, Agua Dulce, Moloacán y Las Choapas.
- IX. Que para el desarrollo de sus funciones, el H. Congreso del Estado de Veracruz designó para esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas un presupuesto de 19 millones 300 mil 900 pesos para el ejercicio 2022, monto destinado para ejercerse en la contratación de personal técnico, especializado y administrativo; para el gasto operativo que se desprende de la cobertura territorial en las diferentes regiones del estado; para la compra y mantenimiento de bienes muebles; para otros conceptos de servicios generales,



así como para la dotación de medidas de atención, preventivas y de protección para periodistas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

- X. Que durante los últimos 4 ejercicios el presupuesto no ha sufrido incremento, lo que ha imposibilitado a la institución la adquisición de patrimonio propio en materia de bienes inmuebles o vehículos, limitando el ejercicio de presupuesto para dar cumplimiento a los indicadores y metas establecidas en los programas operativos correspondientes, destacando que el presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado de Veracruz es la única fuente de ingreso de esta institución.
- XI. Que derivado de lo anterior, existen ciertas carencias en el rubro financiero – presupuestal, en especial en el parque vehicular, el cual consta de 4 unidades con las que se desarrollan todas las comisiones de trabajo en las 7 regiones del estado y los 80 municipios ya mencionados, las cuales resultan insuficientes para la carga de trabajo y el despliegue que requiere hacerse para atender y proteger a los periodistas, así como para cumplir con la agenda interinstitucional de la Comisión, aunado a que dos vehículos (el 50 por ciento del parque) datan del año 2013 y 2014, con un recorrido que ha implicado costosos mantenimientos correctivos y preventivos y que, con el paso del tiempo, generan constantes fallas mecánicas ante el desgaste de cada unidad, sin pasar por alto que debido a dichas limitaciones presupuestales desde 2018 la Comisión no ha podido adquirir un vehículo nuevo, por lo que en 2023 se cumplirán 5 años con el mismo parque, pero con condiciones de trabajo más demandantes.
- XII. Que con base en los registros de la Dirección de Administración de este Organismo, para poder ejecutar los traslados por las carreteras del estado y del país, durante el periodo 2021 y 2022 se han destinado 277 mil 465 pesos y 280 mil 183 pesos, respectivamente, para la compra de combustible. En ambos años la inversión en el rubro alcanza los 557 mil 648 pesos.
- XIII. Que por lo anteriormente expuesto, y ante la necesidad de contar con aliados estratégicos que contribuyan a garantizar la debida atención y protección de los

S. G. E.



periodistas, se solicita amablemente a Petróleos Mexicanos, por conducto de la Gerencia de Responsabilidad Social, lo siguiente:

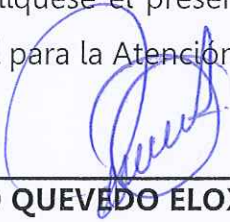
- a) La donación de uno o dos vehículos automotores, según la disponibilidad y los alcances del programa previsto para tales fines. Ante la imperiosa necesidad ya expuesta, esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas recibirá de manera positiva cualquier unidad, sin necesidad de características específicas o especiales.
- b) La donación en apoyo económico o especie de combustible, esto con base en la disponibilidad y alcances del programa previsto para tales fines.

XIV. Que conforme al numeral 3, fracción V y 7 fracción VII de la ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, así como del artículo 9 fracción XVIII de su reglamento interior, por los cuales se confiere la facultad al Pleno de esta Comisión de autorizar las acciones necesarias para gestionar y recibir fondos y donaciones de organismos nacionales e internacionales para el mejor cumplimiento de sus fines, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

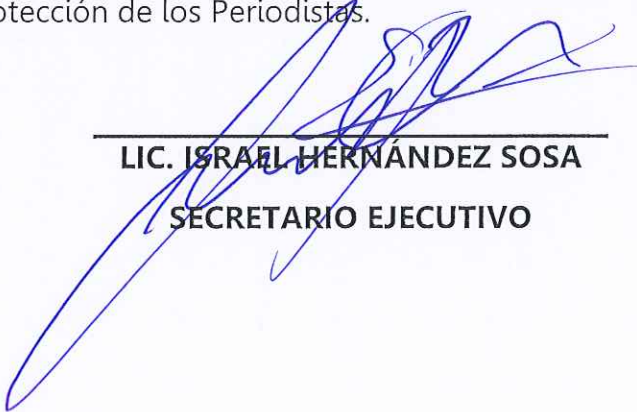
ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-03/09-12-2022

PRIMERO. Se aprueban las acciones de la Secretaría Ejecutiva para gestionar ante Petróleos Mexicanos la donación en especie o donativo económico a esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.



LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE



LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO